



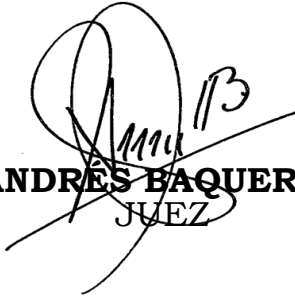
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024
Ejecutivo – Sentencia
Radicado N° 1100140030022020-00469

Póngase en conocimiento de la parte actora la solicitud de terminación que obra en archivos precedentes (009 y 011), proveniente del apoderado de la parte demandada, en los términos del artículo 312 del C.G.P., por el término de tres días.

De otro lado, se reconoce personería al abogado José Guillermo Andrade Hernández, como apoderado judicial del demandado Guillermo José Bermúdez Rivera. (Art. 74 y s.s. del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
029 hoy 7 de mayo de 2024, a las 8:00 A.M.


CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario